

ASUNTO: Cortes Generales – TRAGSA.

Estimado/a asociado/a:

Como recordará, la Asociación está llevando a cabo una lucha sin descanso por el abuso de los encargos a medios propios, como también lo está haciendo la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) que, en este sentido, ha trasladado esta problemática a instancias europeas.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, a través de la presente le adjuntamos la Resolución de 22 de octubre de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la actividad de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) como medio propio, ejercicios 2021 y 2022.

La Comisión Mixta de las Cortes Generales para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la vista del Informe remitido por ese Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad de este medio propio ha acordado asumir las conclusiones del Informe e instar a TRAGSA, entre otras cuestiones, a:

- Elaborar **un informe**, para cada uno de los encargos que reciba, acerca de su disponibilidad de medios suficientes e idóneos para realizar las prestaciones en el plazo requerido, especificando la necesidad de subcontratación, incluyendo una valoración de los costes, y dando traslado del citado informe al poder adjudicador correspondiente al objeto de valorar si la opción de realizar el encargo a TRAGSA resulta más eficiente que la contratación pública.
- Instar al poder adjudicador correspondiente a formalizar el encargo, en caso de no haberse podido por razones de emergencia previamente a la ejecución, en cuanto las circunstancias lo permitan.
- Dejar, en su condición de medio propio personificado, de aplicar coeficientes de actualización a los costes de personal, por no estar sujetos a ningún impuesto indirecto.
- Asegurarse, antes de formalizar el encargo, de dejar constancia en el expediente de la función específica de las actuaciones objeto del encargo y que se encuentra dentro de su **objeto social**. En aquellos casos en los que se detecte una discordancia entre el encargo y las competencias de TRAGSA trasladará al poder adjudicador la conveniencia de que se valga de otro u otros medios propios cuando exista alguno que tuviera una especialización mayor sin perjuicio de la aceptación por parte de esta del encargo del que se trate.

- Confeccionar e incluir en los expedientes un modelo de formulario que permita verificar que los mismos contienen toda la **documentación** que debe adjuntarse.
- Implantar un sistema de control y seguimiento sobre las contrataciones con terceros, distinguiendo las que se consideran subcontratación, su objeto, importe y encargos para los que se contrata, con el fin de respetar los límites establecidos en los encargos.
- Formalizar, en las prestaciones de servicios, previamente a los trabajos, que las estipulaciones contengan los requisitos adecuados y suficientes para evitar el riesgo de **cesión ilegal** de trabajadores.
- Implantar un procedimiento específico de control interno que garantice la aplicación de su instrucción interna en todos sus términos en materia de **subcontratación**.
- Mejorar su **control interno**, para que sea un instrumento eficaz en la detección de los riesgos propios de la gestión y del seguimiento de los expedientes.
- Solicitar a los correspondientes poderes adjudicadores la exposición de las circunstancias que concurren para fundamentar la situación de **urgencia** o de emergencia.
- Que los encargos formulados, ejecutados y llevados a la práctica, estén acompañados de una **memoria explicativa** que justifique ampliamente los motivos por los que se ejecutan estas actuaciones por empresa diferente a la destinataria del encargo.

Todos estos requerimientos se justifican en que:

En primer lugar, solamente el 9 % de los expedientes está motivado por la idoneidad de la figura del encargo frente a la contratación pública, y en el 8 % no consta ninguna motivación.

En segundo lugar, la mayor parte de los expedientes fiscalizados se encuentran incompletos y TRAGSA recibe encargos de todo tipo lejos de su objeto social de reforma y desarrollo agrario, forestal y de conservación.

En tercer lugar, el 55 % de los expedientes no contienen justificación por parte de la entidad que realiza el encargo de la falta de medios personales y materiales para realizar por sí mismas las actuaciones objeto del encargo. Y en el 16 % de los expedientes no han dejado constancia de ningún tipo de control o el que han realizado es insuficiente.

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.